

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 17 de abril de 2023.
Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que la parte demandada solicita se fije nueva fecha para la audiencia en razón a que la demandada no puede asistir a la audiencia fijada para el 18 de abril de 2023. Sírvasse proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Clara Elena Paz
Demandado	Gloria Inés Moya Caicedo
Radicación No.	76 001 31 05 013 2019 00454 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 224

Cali, diecisiete (17) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se accederá a lo solicitado y se procederá a fijar fecha y hora para tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T. y la S.S.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: SEÑALAR para el día **02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 AM**, para que tenga lugar la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 77 del C.P.T. y la S.S.

TERCERO: INFORMAR que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: EXHORTAR a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



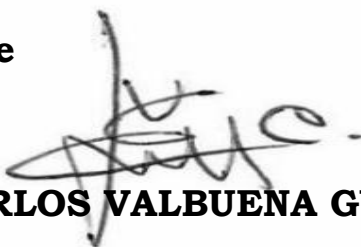
QUINTO: ADVERTIR a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y

declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>.

SEXTO: AVISAR a las partes y sus abogados que deben ingresar a la conexión para la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación, para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SÉPTIMO: INSTAR a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

GADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha:

18/04/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>